

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato*

Bogotá D.C. Marzo de 2015

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 6.5 FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRA ADICIONAL del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

~~El~~ **Al** Oferente que ofrezca **de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones** las Obras Adicionales ~~relacionadas~~ **que se describen en el siguiente Cuadro** ~~Obras Adicionales~~ **CAPITULO V Alcance adicional del Concesionario (Factor de Calidad) del Apéndice Técnico 1**, se le asignará ~~cer~~ ~~(0)~~ ~~o~~ cien (100) puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo **previsto** ~~relacionado~~ en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones. ~~En todo caso los oferentes deberán ofrecer la totalidad de las obras adicionales en la Oferta para para obtener la totalidad del puntaje ofrecidas a través del Anexo 22 Factor de Calidad.~~

~~Perfilamiento de Túneles Existentes (Tramo Las Juntas – Santa María)~~

Origen (nombre, abscisa)(1)	Destino (nombre, abscisa)(1)	Intervención prevista	Observación
Las Juntas PR13+889 (Ruta 5608)	Santa Maria K39+504 (Ruta 5608)	Perfilamiento de Túneles Existentes	El tramo a rehabilitar debe eumplir con lo especificado en el capítulo 5 del Apéndice Técnico 1 Alcance

Las obras Adicionales ofrecidas, ~~que se deberán relacionar con el Anexo 22 FACTOR DE CALIDAD,~~ formaran parte del Alcance del Contrato de Concesión, **en los términos establecidos en el Capítulo V Alcance adicional del Concesionario (Factor de Calidad) del Apéndice Técnico 1 lo General y serán tratadas como cualquier otra Intervención del Contrato, salvo que se indique expresamente lo contrario en dicho documento. en aquello establecido como especial para dichas obras**

Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán **presentar** ~~relacionar~~ el Anexo 22 dentro del sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del Cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones contractuales- **aplicables respecto de las Obras Adicionales**, incluyendo pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos

La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el cumplimiento de las Obras Adicionales, para lo cual en caso de incumplimiento **el Concesionario** estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el contrato.

En cualquier caso, con la presentación del Anexo 22, los Oferentes aceptan que el ofrecimiento y desarrollo de las Obras Adicionales no: i) generan ninguna Retribución a favor del Concesionario adicional a la prevista en este Pliego y en el Contrato de Concesión para el alcance original del Proyecto, ii) alteran la asignación de riesgos del Proyecto, o iii) implican una asunción o compensación de la ANI adicional a las previstas por el Contrato para el alcance original del Proyecto.

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como cuarto factor de escogencia

2. Modifíquese el numeral 8.7 EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así

La evaluación del Factor de Calidad se ~~efectuara~~ **efectuará** como ~~sigue~~ **se indica a continuación:**

~~El~~ **Al** Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5. de este Pliego de Condiciones Anexo 22 debidamente suscrito se le otorgara (100) puntos. ~~así~~

Túnel	Reperfilar	Ruta INVIAS	-(PR inicio - PR Fin INVIAS)	Hastial	Puntaje
Pozo Azul	Sí	5608	13+889 - 13+925 (Entre secciones S2 y S3)	Derecho	100
El Infierno	Sí	5608	20+529 - 20+617 (Entre secciones S 6 y S 9)	Derecho (excepto cuando haya arcos)	
El Salitre	Sí	5608	34+131 - 34+406 (Entre S 7 y S 14) Sólo en un 40% del total de su longitud	Ambos	
El Polvorín	Sí	5608	35+499 - 35+514 (Del metro 10 al metro 25 de la boquilla de entrada)	Derecho (excepto cuando haya arcos)	
Pluma de Agua	Sí	5608	38+734 - 38+754 (Del metro 10 al metro 30 de la boquilla de entrada)	Izquierdo	
		5608	39+449 - 39+504 55 metros últimos del túnel, en la boquilla de salida	Ambos	

El **AI** Oferente que **no** presente el **Factor de Calidad** que **no** cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones **Anexo 22** debidamente suscrito se le asignarán cero (0) puntos

- Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
- Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado

5. Modifíquese el Apéndice 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
6. Modifíquese el Apéndice 2 Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Apéndice 3 Especificaciones Generales del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
8. Modifíquese el Apéndice 4 Indicadores del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
9. Modifíquese el Apéndice 9 Plan de Obras del Contrato de Concesión para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
10. Modifíquese el Anexo No. 22 del Pliego de Condiciones denominado “Factor de Calidad”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

(ORIGINAL FIRMADO)
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Beltrán/Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Proyecto aspectos financieros parte especial: Reina Carolina Baron/Gerencia Financiera/Vicepresidencia de Estructuración
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Jorge Perdomo / Gerente GIT de Contratación (A)- Vicepresidencia Jurídica
Reviso aspecto de seguros cap VII Parte Especial: Ivan Fiero/Gerente de proyectos/Vicepresidencia de Estructuración
Reviso aspectos financieros Parte Especial. Andrés Hernández /Gerente Financiero/Vicepresidencia de Estructuración
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración (E).